CAJA BANCARIA
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES

Tel: 492051/4 - Fax: 443398
www.cajabancaria.gov.py
Humaitá 377 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

CONTRATO N° CJB/ADM 20 / 2012

CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, domiciliada en Humaitá N° 357, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Abog. Angel Ramón Chamorro Ortiz, con Cédula de Identidad N° 308.572 y el Miembro Titular del Consejo Lic. Ramón Máximo González Arias, con Cédula de Identidad N° 216.102, denominada en adelante **LA CAJA**, por una parte, y, por la otra, **GESTION EMPRESARIAL** representada por el Dr. Rubén Morales Paoli, con Cédula de Identidad N° 532.248, domiciliada en E. Victor Haedo N° 741, Edificio Arasá, Piso 5, de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA CAJA BANCARIA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CAJA y LA CONTRATISTA, con relación a la Provisión del SERVICIO DE AUDITORIA, para la Entidad, conforme a las Especificaciones Técnicas de las Bases y Condiciones del Llamado a Contratación Directa N° 10 / 2012.

Lic. VICTOR ROTELA
Dpto. Administrativo

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, la Carta Oferta y demás documentos del Llamado a Contratación Directa N° 10/2012.
c) Las Condiciones Generales del contrato
d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
e) La Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

Lic. Alice Grubo Deballe
Dirección Administrativa

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260, objeto del gasto específico 266 incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma Gs. 23.000.000 (Guaraníes veintitres millones).

Esta contratación está incluida en el PAC con Código ID N° 236.793.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 10/2012, convocado por La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, según Resolución N° 04 Acta N° 48 de fecha 17/10/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 01 Acta N° 57 de fecha 03/12/2012, por un total de Gs. 23.000.000.- (Guaraníes Veintitres millones).

Lic. RAMON M. GONZALEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

Tel: 492051/4 - Fax: 443398
www.cajabancaria.gov.py
Humaitá 377 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato es desde su firma, hasta el 10 de Abril de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El costo total del servicio es de Gs. 23.000.000. pagaderos en las siguientes condiciones

1. 30 % Al inicio de los trabajos.
2. 30 % A la entrega del informe preliminar
3. 40% A la entrega del Informe final.

Observación: Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el aumento de la cotización del dólar americano publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%).

Formula de reajuste a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$

Donde:
P = Precio reajustado de la Oferta
Po= Precio Original de la Oferta
C= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre - ofertas.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios deben ser prestados en las oficinas de la Caja Bancaria, sito en Humaitá 377 e/ Chile y Alberdi, en un plazo de 90 (noventa) días.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en las Bases y Condiciones, y en la Oferta Adjudicada, conforme a los Anexos del llamado a Contratación Directa N° 10/2012 y a las Condiciones Generales del Contrato.

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Ante cualquier retraso superior al plazo establecido en la entrega de los servicios, imputable al proveedor, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, la contratante podrá deducir del precio de la factura una multa equivalente 3% diario del valor total de la misma. Dicha multa será deducida al momento de pago de la factura

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El servicio a prestar consistirá básicamente en la provisión del Servicio de Auditoria Externa, solicitados por LA CAJA, de acuerdo a las Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas del Llamado a Contratación Directa N° 10/2012.-

Lic. Alice Gubo Deballi
Dpto. Administrativo

Lic. VICTOR MOTELLI
Dpto. Administrativo

Vº Bº
Asesoría Legal

Lic. RAMÓN R. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Abog. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ
Presidente

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

Tel: 492051/4 - Fax: 443398
www.cajabancaria.gov.py
Humaitá 377 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales del Contrato. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre de 2012.

Fdo.:

Lic. VICTOR ROTELA
Dpto. Administrativo

Lic. Hugo Deboalle
Dpto. Administrativo

Vº Bº
Asesoría Legal

Lic. RAMON GONZALEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

p/ GESTION EMPRESARIAL

p/ CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES